

INSTRUCCIÓN DE SERVICIO NÚM. 7/2012 SOBRE LA IMPLANTACIÓN Y USO DEL SOFTWARE LIBRE EN EL PUESTO DE TRABAJO

La dirección general de Tecnologías de la Información, en función de sus competencias en planificación, coordinación, autorización y control de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) de la Generalitat según el Decreto 119/2011, ha puesto en marcha una línea actuación para la definición de estándares y criterios comunes de utilización de la microinformática en su ámbito de competencia.

En el marco de esta línea de actuación y con el fin de racionalizar el uso de los recursos TIC en la Generalitat, se apuesta por el uso del *software* libre en el ordenador del puesto de trabajo del empleado público.

El *software* libre es aquel respecto del cual el usuario tiene amplios derechos de uso, difusión y modificación, que no están limitados por el uso de licencias. Sin embargo el *software* propietario lleva asociado la adquisición de una licencia o contrato de uso, que delimita los derechos de utilización y explotación del *software* en cada equipo informático. De hecho, cuando se adquiere un *software* propietario, no se está adquiriendo el programa sino la licencia de uso.

Por tanto con esta medida se obtendrán importantes ahorros para la Generalitat, debido a que no será necesaria la adquisición de las licencias ligadas al *software* propietario. Además se obtendrán las ventajas técnicas propias del uso del *software* libre, como la mejora en la interoperabilidad y la seguridad de las aplicaciones.

Por todo ello se dispone que:

1. Los productos *software* instalados en el ordenador del puesto de trabajo deberán estar basados en *software* libre con carácter general, garantizando en cualquier caso que se mantienen las prestaciones necesarias para el desempeño de las funciones del empleado público.
2. La implantación del *software* libre en todos los puestos de trabajo será gradual, eliminando progresivamente el *software* propietario siempre que se garanticen las funcionalidades requeridas.
3. Para llevar a cabo una adecuada gestión del cambio, se han dispuesto servicios específicos como la formación *on line* y el soporte especializado a los usuarios.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Valencia, a 18 de octubre de 2012.

**LA DIRECTORA GENERAL DE
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**

